

ACTA N° 357/2019

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del veinte de junio de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se estableció el quórum con la asistencia de la Licenciada **Morena Ileana Valdez Vigil**, Directora Presidenta; y, el Licenciado **Edwin Asael Ramírez Guardado**, Director Suplente; los Directores en representación del sector gubernamental, por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: Licenciado **Mario Edgardo Durán Gavidia**, Director Propietario; y, Licenciado **Rodrigo Javier Ayala Claros**, Director Suplente; en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Arquitecto **Fernando Andrés López Larreynaga**; Director Propietario; por el Ministerio de Cultura, **Mariem Eunice Pleitez Quiñonez**, Directora Suplente. En representación del sector no gubernamental actuando en calidad de propietarios, Licenciado **Ricardo Miguel Granillo Funes**; Arquitecto **Rodrigo Barraza Domínguez**, Licenciado **Ángel Roberto Calderón**; Señora **Aida del Carmen Pineda de Membreño**; y, en representación del sector no gubernamental actuando en calidad de suplentes, Licenciada **Lisette Cristalina Canales de Ramírez**, Ingeniero **Alberto Rolando Ascencio Ramírez**; Ingeniero **José Herbert Sermeño Quezada**, Licenciado **Salvador Lisandro Villalobos Brizuela**; para realizar la sesión de Junta Directiva N° 357/2019.

Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, el Licenciado Julio Francisco Flores Portillo, Gerente General Ad-Honorem de esta Institución. Así como la Asesora Legal del Despacho Ministerial, Lic. Esmeralda Castillo.

1.- **QUÓRUM:** Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores arriba mencionados.

2.- **AGENDA:** Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.

3.- **PALABRAS DE INICIO DE GESTIÓN:**

La Lic. Morena Valdez, Directora Presidenta de CORSATUR, abre la sesión de Junta Directiva, dando la más cordial bienvenida a los demás miembros de este órgano colegiado; ocasión que es aprovechada para que todos se presenten.

Introduciendo ella, las nuevas líneas de gobernanza de esta gestión, caracterizadas por un trabajo interinstitucional en equipo, que generará condiciones para diseñar soluciones técnicas



integrales a los desafíos que enfrenta el sector turismo, a través del primer Gabinete Turístico de El Salvador; y, en cuanto al trabajo con los actores turísticos, señala que el estilo será integrador, de forma que como servidores públicos podamos captar el sentir de la población, solventar sus necesidades de manera ágil y oportuna.

Agrega que, a partir de la identificación de la mayor ventaja competitiva que posee nuestro país, como son sus bellas playas e increíbles olas, esta nueva gestión gubernamental ha desarrollado una estrategia de impacto que gira alrededor de este recurso, tomándolo como punta de lanza, y a partir del cual se generarán notas positivas con un alto potencial para incidir en el ámbito económico y social de El Salvador y convertirlo en un destino sostenible de calidad mundial. Así, ya se está trabajando en el proyecto emblemático de esta gestión, denominado “Surf City”, mediante reuniones con los actores turísticos locales de playas de La Libertad, tales como El Tunco y El Zonte; con los empresarios turísticos, con organismos de cooperación financiera, como el BID. Habiendo sostenido, en estos escasos veinte días de trabajo, un importante acercamiento en el territorio, que nos está permitiendo tener información en tiempo real.

Siendo el recurso humano clave para la implementación de los proyectos perfilados para esta gestión gubernamental, ya se está efectuando un diagnóstico institucional, enfocado a fortalecer las capacidades; y, que conllevará una reingeniería institucional que convierta a CORSATUR en una entidad más técnica, más dinámica, y más eficiente. Indica que se está dando seguimiento a los proyectos que quedaron en proceso de la gestión administrativa anterior; asegurando la continuidad de la prestación de servicios públicos.

Por otro lado informa que, a partir de esta fecha, Edwin Ramírez Guardado, quien impulsó el Programa de Revitalización del Centro Histórico de San Salvador, será Director Suplente de esta Junta Directiva.

Expuesto lo anterior, expresan los demás miembros de esta Junta Directiva estar listos para trabajar en equipo por El Salvador, y convertirlo en un destino de calidad mundial, a través de proyectos emblemáticos como el de Surf City, y otros que vendrán a coadyuvar a tal objetivo.

4.- PROCESO DE COMPRA VÍA LIBRE GESTION: Informe de Comisión de Evaluación de Ofertas

4.1- Contratación de servicios de supervisión para la rehabilitación de las instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase IV: Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, esta Junta Directiva aprobó mediante el Acuerdo N° 2958-355/2019, los Términos de Referencia de la Libre Gestión para contratar el servicio de supervisión para la rehabilitación de las instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase IV. Siendo en esta oportunidad que la Comisión de Evaluación de Ofertas, presenta a Junta Directiva el informe y acta de recomendación respectiva, lo cual en síntesis se efectúa en los términos siguientes:

Se informa sobre la fase de publicación y convocatoria a participar en el procedimiento de libre gestión en referencia; así como de las invitaciones giradas a ese efecto. Indicándose que en la fecha determinada en los TDR, presentaron ofertas: VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; ARQ. INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELÉNDEZ; SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.; PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.; GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V.; y, MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V. Habiéndose seguido el procedimiento establecido en la LACAP para su evaluación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 2958-355/2019, obteniéndose el resultado que consta en el Informe de Evaluación de Ofertas, el cual en síntesis se consigna a continuación:

Se informa que, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora de recepción de las ofertas, los ofertantes no se encontraban incluidos en los referidos listados.

Evaluación de la Capacidad Financiera:

Se procedió a la evaluación de la Capacidad Financiera de los ofertantes indicados en las líneas que anteceden, basándose en las cifras contenidas en los Estados Financieros del ejercicio 2017, presentados por los ofertantes; y, en los criterios y parámetros establecidos en los TDR, lo cual se presenta así:



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE TURISMO



No.	OFERTANTE	Activo Circulante	Pasivo Circulante	Capital de Trabajo	Puntaje obtenido
1	VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	\$ 489,008.57	\$ 132,983.39	\$ 356,025.18	10 ELEGIBLE
2	ARQ. INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELÉNDEZ	\$ 80,499.43	\$ 12,146.57	\$ 68,352.86	10 ELEGIBLE
3	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 12,073.08	\$ 679.97	\$ 11,393.11	6 ELEGIBLE
4	PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 2,774,163.54	\$ 262,001.70	\$ 2,512,161.84	10 ELEGIBLE
5	GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V.	\$ 61,129.06	\$ 31,103.61	\$ 30,025.45	10 ELEGIBLE
6	MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 286,303.39	\$ 73,357.91	\$ 212,945.48	10 ELEGIBLE

Evaluación de Propuesta de Oferta Económica

Visto el resultado anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a evaluar las ofertas económicas presentadas, las cuales debían ser presentadas según Anexo VII – Modelo de Plan de Oferta Económica. Los TDR establecieron que, en caso de existir errores aritméticos y/o incongruencias en la Oferta Económica, la citada Comisión determinará el valor definitivo de la Oferta; en tal caso se entenderá por monto definitivo de la oferta, los montos unitarios y/o totales revisados y corregidos por los responsables. Agregan que, en el Anexo VII – Modelo de Plan de Oferta Económica de los Términos de Referencia se estipuló que “Las cantidades no pueden ser modificadas a criterio del oferente”.

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación de las ofertas económicas:

No.	Oferente	Monto Ofertado	Comentarios
1	VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	\$68,779.03	La oferta económica presentada es inferior al Monto Certificado. En la revisión de su propuesta de oferta económica, se determinó que modificó la cantidad del ítem 3.4 Informes, no habiendo atendido a lo especificado en Anexo VII. Modelo de Plan de Oferta Económica; por lo que es declarado <u>no elegible</u> para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.
2	ARQ. INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELÉNDEZ	\$54,000.00	Su oferta económica es inferior al monto Certificado y no contiene errores aritméticos o incongruencias; por lo que es declarado <u>elegible</u> para continuar con el proceso de evaluación de ofertas. Puntaje obtenido aplicando la fórmula determinada en los TDR: 22.12
3	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$53,994.23	Su oferta económica es inferior al monto Certificado y no contiene errores aritméticos o incongruencias; por lo que es declarado <u>elegible</u> para continuar con el proceso de evaluación de ofertas. Puntaje obtenido aplicando la fórmula determinada en los TDR: 22.12

4	PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$61,736.42	La oferta económica presentada indicaba un valor de \$69,699.25, la cual presentó una incongruencia respecto del ítem 5. Administración y Gastos Generales, por lo que se procedió a realizar la corrección en virtud de lo indicado en los TDRs, Romano VIII. Criterios de Evaluación de Ofertas, Numeral 1. Evaluación de Propuesta de Ofertas Económicas, Párrafo 1; adicionalmente se previno a la empresa para que revisara y ratificara la corrección realizada a la incongruencia presentada en el ítem 5. Administración y Gastos Generales, de su propuesta de oferta económica original, conforme a las operaciones indicadas en el Modelo de Plan de Oferta Económica. En la referida prevención se aclaró que el oferente, no podrá modificar cantidades, precios unitarios y/o porcentajes presentados en la propuesta de oferta económica original, dicha aclaración no fue tomada en cuenta; por lo que es declarado <u>no elegible</u> para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.
5	GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V.	\$64,232.00	La oferta económica presentada es inferior al Monto Certificado. En la revisión de su propuesta de oferta económica, se determinó que modificó la cantidad del ítem 3.4 Informes, no habiendo atendido a lo especificado en Anexo VII. Modelo de Plan de Oferta Económica; por lo que es declarado <u>no elegible</u> para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.
6	MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$47,783.95	Su oferta económica es inferior al monto Certificado y no contiene errores aritméticos o incongruencias; por lo que es declarado <u>elegible</u> para continuar con el proceso de evaluación de ofertas. Puntaje obtenido aplicando la fórmula determinada en los TDR: 25.00

Evaluación de Propuesta de Oferta Técnica

Respecto de los ofertantes declarados elegibles en la etapa de evaluación de Ofertas Económicas, siendo estos MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.; y, ARQ. INES DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE MELÉNDEZ, se procedió a evaluar sus ofertas técnicas, aplicando los criterios y parámetros de los TDR de este proceso de compra. Presentándose, a continuación, el resultado de la evaluación:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD			MONFLO INGENIEROS S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	ARQ. INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELÉNDEZ
Descripción		Puntaje Hasta			
1	Desarrollo técnico de las actividades a realizar	40.00	34.00	30.25	40.00
2	Experiencia General del Oferente	10.00	10.00	6.00	10.00
3	Experiencia Específica del Oferente	20.00	20.00	20.00	20.00
4	Formación Académica y Experiencia del Personal Asignado	25.00	25.00	10.50	21.00
5	Visita de Campo	5.00	5.00	No asistió	5.00

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		MONFLO INGENIEROS S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	ARQ. INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELÉNDEZ
Descripción	Puntaje Hasta	94.00	66.75	96.00
Puntaje mínimo: 70,00 puntos		Elegible	No Elegible	Elegible
Puntaje de Evaluación Técnica por factor 0.75		70.50	N/A	72.00

Calificación Final

Visto el resultado de la evaluación de las Ofertas Económicas y Ofertas Técnicas, se procedió a determinar la calificación final, aplicando lo establecido en el TDR, obteniendo la Comisión de Evaluación de Ofertas el resultado siguiente:

No.	Ofertantes	Puntaje de Oferta Económica	Puntaje Oferta Técnica	Calificación Final
1	MONFLO S.A. DE C.V.	25.00 puntos	70.50 puntos	95.50
2	ARQ. INES DEL CARMEN HERNANDEZ DE MELÉNDEZ	22.12 puntos	72.00 puntos	94.12

Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

Así, aplicando el criterio de adjudicación establecido en los TDR de este proceso de contratación, y visto el resultado del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a esta Junta Directiva, adjudicar el proceso de Libre Gestión No. 20190019, cuyo propósito es la contratación de los servicios de "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, FASE IV" al ofertante: MONFLO S.A. de C.V. hasta por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS IVA INCLUIDO (\$47,783.95 IVA INCLUIDO), de acuerdo a la lista de precios unitarios ofertados.

Análisis y deliberación:

En este estado, y habiéndose concluido la rendición de informe por la Comisión de Evaluación de Ofertas, los miembros de Junta Directiva se informan de los pormenores del proceso de Libre Gestión, analizan y discuten las ofertas presentadas, así como las consideraciones que conllevaron a la recomendación que hoy se les presenta. En virtud de todo lo anterior, los Directores de Junta Directiva expresan, de forma unánime, estar en acuerdo con la recomendación emitida, por ellos considerar que se encuentra conforme a los Términos de Referencia de este proceso de Libre Gestión. En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2012, esta Junta Directiva ha efectuado la verificación de los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora



de adopción del acto administrativo de adjudicación, el oferente adjudicado no se encuentra incluido en dichos registros.

Por lo que con fundamento en los Artículos 18, 56, y 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

ACUERDO N° 2977-357/2019:

I.- Adjudicar el proceso de Libre Gestión “Supervisión para la rehabilitación de las instalaciones del hotel de Montaña Cerro Verde, Fase IV” a MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS IVA INCLUIDO (\$47,783.95 IVA INCLUIDO), de acuerdo a la lista de precios unitarios ofertados.

II.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que comunique este acuerdo de Junta Directiva.

III.- Para la suscripción del contrato respectivo, quedan facultados la Directora Presidenta, así como el Gerente General para que, cualquiera de ellos comparezca ante notario a la suscripción respectiva.

IV.- Nombrar a la Arq. Karla García, Técnico en Infraestructura Turística de la Gerencia de Proyectos e Inversión, como administradora del contrato que se suscriba con la persona jurídica adjudicada en este proceso de contratación.

5.- PROCESOS DE COMPRA: Autorización de procesos de compra

5.1- Licitación Pública para contratar el servicio de vigilancia privada para las oficinas centrales de CORSATUR, Parque Nacional El Boquerón, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad y Hotel de Montaña Cerro Verde: Autorización de inicio de proceso de contratación

Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, las bases de Licitación para contratar el servicio de vigilancia privada para las Oficinas Centrales de CORSATUR, Parque Nacional El Boquerón, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad y Hotel de Montaña Cerro Verde, durante el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre del

año 2019, solicitándose la autorización para promover el referido proceso y la aprobación de las respectivas bases de licitación.

Con el fin de proteger las instalaciones de las oficinas de la Corporación Salvadoreña de Turismo, sus recursos y empleados que laboran en la misma, así como para contar con seguridad en los inmuebles propiedad de la institución, siendo estos el Parque Nacional El Boquerón, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad y Hotel de Montaña Cerro Verde, se tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para que brinde los servicios de vigilancia privada para resguardar tanto las Oficinas Centrales de CORSATUR, como los inmuebles antes citados, durante el período comprendido de agosto a diciembre de 2019.

Código	LP 02/2019		
Nombre de la adquisición o contratación	Servicios de vigilancia privada para las oficinas centrales de CORSATUR, Parque Nacional El Boquerón, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad y Hotel de Montaña Cerro Verde, Agosto-Diciembre 2019		
Fuente de Financiamiento	GERENCIA DE PROYECTOS E INVERSIÓN: Contribución Especial GERENCIA ADMINISTRATIVA: Fondo General		
Presupuesto conforme al Plan Operativo Anual	Hasta: Gerencia de Proyectos e Inversión: \$ 95,743.28 Gerencia Administrativa: <u>\$ 19,183.14</u> Total: \$114,926.42		
Forma de Contratación	Licitación Pública.		
Período de ejecución	Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019.		
Criterio de Elegibilidad	<u>Requerimiento mínimo para evaluación de propuestas de ofertas técnicas:</u> Para proceder a la etapa de evaluación de propuestas de ofertas técnica, el participante deberá cumplir con lo siguiente:		
	Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
	CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO El ofertante deberá presentar constancia original vigente y emitida por la Policía Nacional Civil - PNC o copia certificada por notario, en la que detalle que se encuentra legalmente registrada y autorizada. Dicha constancia deberá estar extendida en los últimos tres meses a la fecha de entrega de la propuesta de oferta del presente proceso, en la que haga constar la cantidad de infracciones que pudiera haber sido impuestas o en caso contrario su carencia de multas impuestas por procesos administrativos sancionatorios.		
Los participantes que cumplan el requisito mínimo antes detallado para evaluación, se consideraran elegibles para proceder con la evaluación técnica de su propuesta de oferta técnica.			

Criterios de Evaluación Oferta Técnica	No.	Factores a Evaluar	Puntaje
	1	Experiencia del Ofertante	48,00
	2	Perfiles de Supervisores de Seguridad	15,00
	3	Plan Básico de Contingencia	12,00
	4	Equipo del Agente de Seguridad	20,00
	5	Visita de Campo	5,00
		Total	100,00
Criterio de Adjudicación	<p>CORSATUR podrá adjudicar el servicio de forma total al ofertante que haya sido elegible en la ETAPA I EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA y que haya obtenido un puntaje igual o mayor a SETENTA (70) Puntos, en la ETAPA II EVALUACIÓN TÉCNICA, la cual deberá ser motivada por el o los expertos en la materia de la Comisión de Evaluación de Ofertas.</p> <p>La recomendación de adjudicación se realizará tomando en cuenta la evaluación de la propuesta económica y técnica, considerando que entre todos los ofertantes que igualen o superen el puntaje técnico mínimo, se adjudicará a aquel que su propuesta de oferta económica sea la más baja y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria. En caso de empate en la propuesta de oferta económica; se hará la adjudicación al que obtenga el mayor puntaje técnico.</p>		

Estando la Junta Directiva de acuerdo en promover la referida Licitación Pública y con los términos de las Bases de Licitación, con fundamento en los Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 47 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 2978-357/2019:

Autorizar promover la Licitación Pública LP 02/2019, denominada “Servicio de vigilancia privada para las oficinas centrales de CORSATUR, Parque Nacional El Boquerón, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad y Hotel de Montaña Cerro Verde, Año 2019”, de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aprobar el contenido de las Bases de Licitación, así como las siguientes actividades:

1. Publicación de aviso de convocatoria en prensa y COMPRASAL
2. Entrega de bases de Licitación Publica
3. Respuestas a consultas, en caso de existir
4. Recepción y apertura de ofertas
5. Que el Director Presidente nombre la Comisión de Evaluación de ofertas

5.2- LIBRE GESTIÓN: Contratación de Pólizas de Seguros de bienes; colectivo de vida; y seguro de gastos médico hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo, período del 31 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, los Términos de Referencia para contratar el servicio de Pólizas de Seguros de: 1) Bienes; y 2) Colectivo de vida y de gastos médico hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo, período del 31 de julio al 31 de diciembre de 2019, haciéndose constar que, conforme al Art. 14 de la Ley de CORSATUR, esta propuesta ha sido previamente revisada por el Gerente General Ad-Honorem; por lo que, se solicita autorización para promover el referido proceso y la aprobación de los respectivos Términos de Referencia.

Motivación de la contratación: Base normativa

CORSATUR cuenta con bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios derivados de la función pública que le está asignada por ministerio de ley. Siendo necesario, implementar acciones tendientes al debido cuidado del patrimonio del Estado, así como las medidas para solventar eventuales daños o pérdidas de los mismos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16 y siguientes del Manual y procedimientos para la administración de bienes. Agrega en este acto, la Licenciada Karen García, Jefe de la Unidad Administrativa y la Licenciada Rita Cartagena, Gerente de Turismo Interno, que tanto el Contador Institucional como el Gerente de Proyectos e Inversión, se han pronunciado en los términos del Art. 18 del citado Manual.

Respecto de la contratación de póliza de seguro colectivo de vida y de gastos médico hospitalarios para empleados de CORSATUR, se efectúa en cumplimiento del Art. 79-A del Reglamento Interno de Trabajo, bajo parámetros de tratamiento equitativo entre todos los empleados; cubriéndose los gastos médico-hospitalarios que sean calificados como justos, razonables y acostumbrados para cada tratamiento que el personal reciba con motivo de alguna enfermedad o accidente cubierto; así como póliza de seguro de vida colectiva, en caso del fallecimiento; agregándose que esta contratación se financia principalmente con fondos propios, es decir recursos que provienen de actividades propias desarrolladas por CORSATUR.

Alcance de los servicios a contratar:

A continuación, se detallan los servicios que se estarán requiriendo en el proceso de compra, y respecto de lo cual se esperan recibir las ofertas respectivas:

ITEM 1: Seguro de bienes muebles, inmuebles y valores propiedad de CORSATUR

Ítem 1 Seguro de Bienes:	1. Todo Riesgo de Incendio
	2. Dinero y Valores
	3. Fidelidad
	4. Responsabilidad Civil (Local Aeropuerto)
	5. Responsabilidad Civil General
	6. Automotores

ITEM 2: Seguro de Personas para el personal de CORSATUR

Póliza de Seguro Colectivo de Vida Coberturas:	Todo el personal activo designado por la Contratante, elegibles para este seguro.
	Suma asegurada por empleado de \$5,000.00.
	La compañía pagará la suma asegurada individual convenida al ocurrir el fallecimiento de un asegurado por cualquier causa, indemnizando la suma asegurada contratada.
	Gastos Funerarios para Asegurados de \$1,000.00
	Gastos Funerarios para dependientes (Sin cobro de prima adicional) 50% de los gastos asignados al titular.
	Límites de edad: a) Entre los 18 y 69 años de edad 100% de la suma. b) Al cumplimiento de los 70 años de edad: No se Reduce la suma asegurada.
Terminación del Seguro al cumplimiento de: Sin límite de Edad.	
Póliza de Seguro de Gastos Médico Hospitalarios Coberturas:	Todo el personal activo designado por la Contratante, elegibles para este seguro, ya sean solos o con su grupo familiar inmediato.
	Cubre gastos médicos que sean calificados como justos, razonables y acostumbrados para cada tratamiento que el asegurado reciba con motivo de alguna enfermedad o accidente cubierto, originados durante la vigencia del seguro.
	Límite Geográfico Centroamericano incluyendo Panamá
	Máximo Vitalicio \$50,000.00
	Cuarto y Alimento \$50.00
	Deducible (máximo dos deducibles por familia) \$50.00 (Año Póliza)
	Porcentaje de Reembolso 80%
	Límite Máximo de Coaseguro \$2,500.00
	Cubrir para el grupo inicial (según listado adjunto) preexistencias, enfermedades y accidentes del titular y dependientes actualmente cubiertas. Para nuevas inscripciones, titular y/o dependientes, se cubrirán preexistencias declaradas después de 3 meses ininterrumpidos de formar parte del grupo asegurado.
	Se requiere que al inicio de la póliza o en el momento de la inscripción, la edad del solicitante no sea mayor de 70 años de edad.
	Reduciéndose el Máximo Reembolsable un 50% al cumplir 70 años de edad.
	Terminando la Cobertura a los 75 años de edad.
El cónyuge o compañero (a) de vida; los hijos, hijastros y los hijos adoptados legalmente; todos ellos solteros, dependientes económicos del asegurado y al cumplimiento de 25 años de edad.	



MINISTERIO
DE TURISMO



Asimismo, se presenta en este acto otros detalles del proceso de contratación cuya autorización se solicita:

Nombre de la adquisición o contratación	Contratación de Pólizas de Seguros de bienes; colectivo de vida; y seguro de gastos médico hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo, período del 31 de julio al 31 de diciembre de 2019.							
Fuente de Financiamiento	Gerencia Administrativa: \$32,000.00 Fondos Propios \$16,487.02 Fondo General Gerencia de Turismo Interno: \$ 3,000.00 Fondo Contribución Especial Total: \$51,487.02							
Presupuesto conforme al Plan Operativo Anual	<table border="1"> <tr> <td>Seguro de Personas hasta:</td> <td>\$32,000.00</td> </tr> <tr> <td>Seguro de Bienes hasta:</td> <td>\$19,487.02</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>\$51,487.02</td> </tr> </table>		Seguro de Personas hasta:	\$32,000.00	Seguro de Bienes hasta:	\$19,487.02	Total:	\$51,487.02
Seguro de Personas hasta:	\$32,000.00							
Seguro de Bienes hasta:	\$19,487.02							
Total:	\$51,487.02							
Forma de Contratación	Libre Gestión							
Período de ejecución	Del 31 de julio al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas a las 12 horas del día.							
Criterios de Evaluación Oferta Técnica	FACTORES A EVALUAR							
	A. Calificación de Riesgo de la Aseguradora: El nivel de riesgo se realizará de conformidad a la siguiente clasificación: EAAA a EAA+, EAA a EAA-, EA+ a EA.	Hasta 20 puntos Evaluación General						
	B. Nivel de Experiencia del Ofertante: Servicios prestados o en ejecución por períodos iguales o mayores a seis meses ejecutados en los últimos DOS (2) años. Se evaluará por separado para cada uno de los tipos de pólizas solicitadas (Bienes / Personas).	Hasta 20 puntos En cada uno de los tipos de pólizas solicitadas (Bienes/Personas).						
	C. Riesgos Cubiertos, Cláusulas Especiales, Deducible y Coaseguro: Se tomará en consideración el mayor número de coberturas, coberturas especiales y concesiones especiales para la máxima calificación. El oferente que otorgue el mayor número de coberturas tendrá el mayor puntaje para este factor. Esta evaluación se hará por separado para cada uno de los tipos de pólizas solicitadas (Bienes / Personas).	Hasta 60 puntos En cada uno de los tipos de pólizas solicitadas (Bienes / Personas).						
	TOTAL	Hasta 100 puntos En cada uno de los tipos de pólizas solicitadas						

Criterio de Adjudicación	<p>Para efectos de la recomendación de adjudicación, únicamente serán considerados, aquellos ofertantes que hayan sido ELEGIBLES en la evaluación técnica, por haber obtenido un puntaje mínimo igual o superior a OCHENTA (80) Puntos tanto para el Ítem 1 como para el Ítem 2, y cuyas ofertas económicas por el total de las coberturas solicitadas se encuentre dentro de los montos estimados a invertir para cada uno de los Ítem solicitados.</p> <p>La adjudicación podrá ser de forma total (ítems 1 y 2), o parcial por cada Ítem, los cuales se adjudicarán a el o los ofertantes que hayan obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica de cada ítem ofertado, y en caso de existir empate en el mayor puntaje técnico de cada ítem, el proceso se adjudicará al ofertante empatado que haya presentado la oferta económica más baja en el ítem respectivo.</p> <p>Para el caso del Ítem 2: Seguro de Personas, CORSATUR se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de personal asegurado en cualquier momento durante la vigencia del contrato, lo que estará sujeto a la nómina de personal activo de la institución, así como también se podrá modificar la categoría de asegurado solo ha asegurado con familia, de acuerdo a lo notificado por el administrador de contrato.</p> <p>El monto total a adjudicar será por una cantidad que contemple la cobertura de todos los posibles asegurados y su categoría como solos o con familia y las modificaciones que surjan durante el plazo contractual, no obstante para efectos del cálculo de los pagos mensuales, estos se calcularán de acuerdo al valor de la prima mensual ofertada por la cantidad de personal activo reportado por el administrador de contrato.</p>
--------------------------	---

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva expresa su acuerdo en promover el referido proceso de Libre Gestión y los Términos de Referencia, con fundamento en los Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 41 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 2979-357/2019:

Autorizar promover el proceso de Libre Gestión denominado “Contratación de Pólizas de Seguros de bienes; colectivo de vida; y seguro de gastos médico hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo, período del 31 de julio al 31 de diciembre de 2019”, de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aprobar el contenido de los Términos de Referencia, así como las siguientes actividades:

- 1) Publicación de aviso de convocatoria en COMPRASAL
- 2) Entrega de Términos de Referencia
- 3) Respuestas a consultas, en caso de existir
- 4) Recepción y apertura de ofertas
- 5) Delegar en el Gerente General el nombramiento de la Comisión de evaluación de ofertas.



MINISTERIO
DE TURISMO



6.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO:

6.1- Oficina de Atención al Turista en el Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez: Arrendamiento

A continuación, la Gerente de Mercadeo, Lic. Marina de Hernández, y el Lic. Jorge Castro, Coordinador de Información Turística de la citada gerencia, presentan informe a esta Junta Directiva en los términos siguientes:

Antecedentes:

En el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, punto de importante concentración de turistas, CORSATUR cuenta con una oficina de Información Turística, habiéndose convertido ésta en un punto estratégico:

- 1) Dar información a todos los turistas que nos visitan, facilitando su estadía en nuestro país y disminuyendo el riesgo de experiencias negativas durante su viaje, influyendo positivamente en la imagen del destino turístico.
- 2) Incentivar la visita de los diversos destinos turísticos que ofrece El Salvador, a través de proyectos institucionales claves como el Stop Over, por medio del cual los pasajeros en tránsito o transbordo del citado aeropuerto tienen la opción de explorar los destinos turísticos de El Salvador durante un lapso de tiempo de hasta 48 horas.
- 3) Recibir a las diferentes personas que son invitadas por entidades públicas y privadas, para eventos dentro del segmento de turismo de convenciones/negocios.

Para ese efecto, CORSATUR ha venido arrendando a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, un local (2-107) ubicado en la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador; por un canon mensual de US\$ 458.13 más IVA. En el año 2019, el contrato de arrendamiento en mención se suscribió por el plazo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de dos mil diecinueve.

Consideraciones y propuesta técnica:

Considerando que el contrato de arrendamiento está próximo a vencerse, se señala la conveniencia de continuar en las actuales instalaciones, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, manteniéndose las mismas condiciones contractuales, especialmente la relativa al canon de arrendamiento mensual, US\$ 458.13 más IVA, y cuyo monto total por el período de 6 meses, sería de US\$ 2.748.78 más IVA.

DELIBERACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA:

Encontrándose debidamente informada de la situación actual del arrendamiento con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, esta Junta Directiva se pronuncia sobre la importancia de realizar conciliaciones con la entidad arrendante, tendientes a mejorar las condiciones contractuales vigentes y potenciar las actividades que se realizan en la oficina de atención al turista. Estando la Junta Directiva de acuerdo con el planteamiento hecho, ACUERDA:

15

ACUERDO N° 2980-357/2019:

I.- Autorizar arrendar local propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por el período comprendido entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un canon mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS (\$ 458.13) más IVA, y de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.748.78), más IVA.

II.- Facultar al Gerente General y/o a la Directora Presidenta para suscribir el contrato respectivo y los documentos que fueren necesarios para ese efecto.

III.- Nombrar al Coordinador de Información Turística de la Gerencia de Mercadeo, como responsable del seguimiento y ejecución de dicho contrato.

IV.- Instruir solicitar a CEPA entrar en un proceso de revisión de los términos contractuales vigentes, así como trabajar en equipo para potenciar las actividades de promoción que CORSATUR ejecuta a través de oficina instalada en el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

6.2- Centros de Amigos del Turista (CAT): Arrendamiento de locales

Se rinde informe a esta Junta Directiva sobre la situación de los Centros de Amigos del Turista, que se abrevia CAT, respecto del arrendamiento de los locales que albergan dichas oficinas descentralizadas.

Antecedentes:

De acuerdo a los antecedentes institucionales, los CAT fueron creados para ofrecer a los visitantes que llegan a la zona una fuente de información de los recursos, servicios y/o productos que se pueden encontrar en el destino a visitar; así como también para brindar asistencia técnica a los empresarios de la zona, ofreciendo capacitaciones, monitoreo, seguimiento y acompañamiento en el desarrollo de nuevos proyectos de turismo o asesoramiento en los ya existentes. La relación con la Municipalidad es vital para el desarrollo

de las actividades programadas, la creación de alianzas y fuertes lazos de solidaridad, compañerismo y apoyo con las Municipalidades les permite tener una mayor participación en la materia de turismo de la zona.

16

Conforme a la estructura organizativa vigente de CORSATUR, se cuenta con 6 oficinas descentralizadas de turismo, CAT, de acuerdo al siguiente detalle:

	OFICINA	EMPLEADOS CORSATUR	DIRECCIÓN
1	CAT LA LIBERTAD	Lic. Mirna Martínez Lic. Claudia Jazmín Díaz	Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, propiedad de CORSATUR.
2	CAT RUTA DE LAS FLORES	Lic. Violeta Larín Lic. América Suárez	3ra. Av. Norte Barrio San José, Apaneca, Ahuachapán.
3	CAT SUCHITOTO	Lic. Anamaria Ochoa Ing. Raúl Galdámez	Avenida 5 de Noviembre y Calle San Martín, N° 2, Barrio El Centro.
4	CAT RUTA DE PAZ	Mélida Argueta Melvin Roberto Orellana	Km 197 a 500 metros contiguo a desvío de Jocoaitique. Caserío El Cacao, cantón El Rodeo, calle principal a Perquín, Morazán.
5	CAT LA UNIÓN	Ing. Sandra Fuentes Lic. Raúl Torres	6ta. Avenida norte, calle San Carlos, Barrio San Carlos, casa N° 1-2, La Unión.
6	CAT LA PALMA	Lic. Juan Mejía Lic. Blanca Dubón	2a. Av. Norte, Barrio El Centro, Frente a parque Central, La Palma, Chalatenango. Oficina asignada en base a Convenio con Municipalidad

Situación actual de contratos de arrendamiento:

Cuatro de las oficinas antes mencionadas se encuentran en instalaciones arrendadas hasta el 31 de Julio de 2019, según autorización de esta Junta Directiva N° 2872-348/2018 del 29 de noviembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

	OFICINA	ARRENDATARIO	CANON MENSUAL VIGENTE	CANON ENERO-JULIO 2019	CANON AGOSTO- DICIEMBRE 2019	INVERSIÓN TOTAL
1	CAT RUTA DE LAS FLORES	Hilda Elba Castaneda de Gallardo	\$ 325.00	\$ 2.275.00	\$ 1.625.00	\$ 3.900.00
2	CAT SUCHITOTO	Helio Monge Acosta	\$ 500.00	\$ 3.500.00	\$ 2.500.00	\$ 6.000.00
3	CAT RUTA DE PAZ	José Roberto Orellana Chicas	\$ 562.00	\$ 3.934.00	\$ 2.810.00	\$ 6.744.00
4	CAT LA UNIÓN	María del Carmen Benítez de Castañeda	\$ 559.35	\$ 3.915.45	\$ 2.796.75	\$ 6.712.20
TOTAL AÑO 2019						\$ 23.356.20

Consideraciones y propuesta técnica:

Considerando que los contratos de arrendamiento de las oficinas donde se encuentran ubicados cuatro de los Centros de Amigos del Turista, están próximos a vencerse, el 31 de julio de dos mil diecinueve, se presenta el análisis técnico efectuado sobre la conveniencia de continuar en las actuales instalaciones.

- 1) Desde el 2009 hasta mayo de 2019, la red de oficinas de los Centros de Amigos del Turistas, han atendido a 164,464 turistas, de los cuales el 79.10% corresponde a turistas nacionales y el 20.90% a turistas internacionales.
- 2) Otro de los servicios que proporciona la Red de Oficinas de los CAT, es el préstamo de salones de reunión y capacitación; desde 2009 hasta mayo de 2019, se han apoyado 8,092 reuniones a través del préstamo de las salas de capacitaciones y reuniones, beneficiando aproximadamente a 148,568 miembros de CDT, Gobiernos Locales, Empresarios, instituciones de Gobierno, ONG's, Población en General, entre otros.
- 3) Asimismo, a través de los CAT se brindan asistencias técnicas a diferentes actores locales, CDT's, empresas turísticas de las zonas de acción; se fomenta la asociatividad entre los diferentes actores; y se facilita la conformación de Comités de Desarrollo Turístico (CDT) en pro del desarrollo integral del destino.
- 4) Desde el 2009 hasta mayo de 2019, se realizaron 10,313 asistencias técnicas a CDT's y Gobiernos Locales, beneficiando un aproximado de 92,869 personas, destacando que los CDT están conformados por empresarios del rubro turismo, Gobiernos Locales, Instituciones de Gobierno, entre otros interesados en el desarrollo del turismo de los municipios.

Expuesto lo anterior, se es de la opinión que las actuales ubicaciones de los CAT han sido satisfactorias para el desempeño de las funciones asignadas; y, se considera conveniente para la continuidad de la prestación de los servicios públicos que se brindan a través de los CAT, prorrogar los contratos de arrendamiento para las citadas oficinas descentralizadas. Se agrega que los arrendatarios han expresado por escrito su anuencia a continuar arrendando sus respectivos inmuebles, bajo las mismas condiciones contratadas en el período anterior, especialmente en lo relativo al canon de arrendamiento el cual se mantiene en el mismo monto.



DELIBERACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA:

Habiendo conocido esta Junta Directiva acerca de la situación actual de los arrendamientos de locales, emite pronunciamiento para que la Gerencia de Turismo Interno informe, sobre la base de indicadores de rendimiento, respecto de:

- 1) El impacto que estos tienen en la actividad turística dentro de su ámbito de acción.
- 2) Las visitas y asistencias técnicas que se gestionan desde esas oficinas descentralizadas, y los resultados obtenidos.
- 3) Propuesta de alianzas estratégicas con entidades públicas, para potenciar el impacto de la gestión de los CAT en la actividad turística.

Estando la Junta Directiva de acuerdo con el planteamiento hecho, ACUERDA:

ACUERDO N° 2981-357/2019:

I.- Autorizar arrendar inmuebles para los Centros de Amigos del Turista en los términos siguientes:

	OFICINA	ARRENDATARIO	CANON MENSUAL VIGENTE	CANON AGOSTO-DICIEMBRE 2019
1	CAT RUTA DE LAS FLORES	Hilda Elba Castaneda de Gallardo	\$ 325.00	\$ 1.625.00
2	CAT SUCHITOTO	Helio Monge Acosta	\$ 500.00	\$ 2.500.00
3	CAT RUTA DE PAZ	José Roberto Orellana Chicas	\$ 562.00	\$ 2.810.00
4	CAT LA UNIÓN	María del Carmen Benítez de Castañeda	\$ 559.35	\$ 2.796.75

II.- Autorizar a la Directora Presidenta y/o al Gerente General, para que, conjunta o separadamente, suscriban los contratos de arrendamiento respectivos y los documentos que fueren necesarios. Dichos contratos contendrán una cláusula que contemple la posibilidad de una terminación anticipada por razones de interés público.

III.- Instruir a la Gerente de Turismo Interno, rinda informe en los términos que la Junta Directiva solicita en este acto administrativo.

7.- GERENTE GENERAL:

7.1- GERENTE GENERAL: Nombramiento

En base al Art. 14 de la Ley de CORSATUR y al Reglamento Interno de Trabajo, la Directora Presidenta tiene a bien presentar propuesta de contratación de la plaza de Gerente General de CORSATUR la que actualmente se encuentra vacante. A continuación, se detallan los pormenores del proceso.

1. Proceso de selección y contratación

Se dio inicio al proceso para la selección y contratación de personal para el referido cargo, por lo cual se evaluó a personas que se adecuaban al perfil requerido para el puesto, consideradas de entre la base de datos de hojas de vida con que cuenta la Unidad de Recursos Humanos Institucional. Las evaluaciones realizadas de acuerdo a los procedimientos de selección y contratación de personal fueron: evaluación de formación académica y experiencia; evaluación según entrevista de trabajo; evaluación de conocimientos técnicos y evaluación psicológica; así, los evaluados obtuvieron los resultados siguientes:

No	Nombre del Evaluado	EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM (55%)		EVALUACION DE ENTREVISTA (5%) Seguridad, Expresión Verbal y presentación	EVALUACIÓN PRUEBA TÉCNICA (15%)	EVALUACIÓN PRUEBA PSICOLÓGICA (25%)	Total
		Formación Académica (15%)	Experiencia Gerencial (40%)				
1	Juan José Pineda Roa	15.00%	40.00%	5.00%	14.25%	25.00%	99.25%
2	José Roberto Jiménes Castaneda	15.00%	40.00%	3.00%	7.50%	25.00%	90.50%
3	Walter Antonio Hernández Garay	15.00%	30.00%	4.00%	12.36%	25.00%	86.36%

2. Perfil de la persona seleccionada

En virtud de lo anterior, resultó mejor evaluado en las pruebas realizadas el Licenciado Juan José Pineda Roa, quien posee una Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad Dr. José Matías Delgado. Su experiencia profesional ha sido desempeñándose en cargos Gerenciales por más de dieciocho años, entre los que ha ejercido se mencionan: Director General de Marcas en 4amsaatchi&saatchi; Gerente de Mercadeo Regional en ACAVISA; Director General de Marcas en LA CLINICA TBWA; y Gerente de Marcas de GRUPO CAMPAÑA. Actualmente se desempeña como Director General de Marcas en 4amsaatchi&saatchi.



3. Análisis del perfil institucional y confirmación que cumple con el perfil

En base al Manual de Descripción de Puestos de la Corporación, respecto a la plaza de Gerente General se requiere que la persona cuente con tiempo de experiencia mínima en cargos similares de 5 años, graduado en carreras de las Ciencias Económicas o Ingenierías o de preferencia con postgrado en el área administrativa. El Licenciado Juan José Pineda Roa, posee más de dieciocho años de experiencia desempeñándose en cargos gerenciales similares, con lo cual cumple ampliamente el nivel de experiencia requerido; a la vez posee experiencia en el área administrativa, comunicaciones, mercadeo, planificación, dirección, desarrollo de estrategias, planes de trabajo y manejo de presupuestos.

Por lo cual habiendo superado las evaluaciones requeridas en base al Reglamento Interno de Trabajo, al Manual de Descripción de Puesto y procedimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Administrativa, se considera que cumple el perfil del puesto de Gerente General; y, por ello, conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, la Directora Presidenta propone para el cargo de Gerente General al Licenciado Juan José Pineda Roa, quien resultó mejor evaluado en las pruebas realizadas y cumple el perfil requerido para la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, estando de acuerdo con los planteamientos efectuados y conforme al Art. 14 de la Ley de CORSATUR, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2982-357/2019:

I.- Nombrar a Juan José Pineda Roa, Licenciado en Administración de Empresas, como Gerente General de la Corporación Salvadoreña de Turismo, a partir de la fecha de autorización de contratación de personal que emita la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

II.- Autorizar a la Gerencia Administrativa a través de la Unidad de Recursos Humanos para que siga los trámites administrativos ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el proceso de contratación.

III.- Dejar sin efecto el nombramiento del Lic. Julio Francisco Flores Portillo, como Gerente General Ad-Honorem, y las consiguientes delegaciones, a partir de la fecha de autorización de contratación de personal que emita la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda en el caso del Lic. Juan José Pineda Roa.

IV.- Instruir al Licenciado Juan José Pineda Roa, de cumplimiento a lo establecido en la Ley sobre Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos; e informar a la Unidad de Recursos Humanos cuando se haya tenido por cumplida su obligación de presentar la respectiva declaración jurada sobre su patrimonio.

V.- Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, comunique en su oportunidad este nombramiento a la Sección de Probidad de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

7.2- GERENTE GENERAL: Delegación de funciones y otorgamiento de poder general administrativo

El Gerente General de CORSATUR, es el cargo gerencial de más alto nivel dentro de la estructura organizativa de esta institución, siendo por tanto determinante para la conducción de la institución, gozando de un alto grado de libertad en la toma de decisiones, encontrándose bajo una relación de trabajo de subordinación directa con el Director Presidente de esta Junta Directiva, depositándose en este la confianza personal respecto de los servicios que este le presta directamente al Director Presidente.

Delegación de funciones en el Gerente General:

Visto el nombramiento del Licenciado Juan José Pineda Roa, como Gerente General de CORSATUR, consignado en acto administrativo de esa misma sesión de Junta Directiva, de forma adicional a las funciones establecidas para dicho cargo en la Ley de CORSATUR y su Reglamento; en el Manual de Descripción de Puestos Institucional; en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Reglamento de Normas Técnicas específicas de CORSATUR, y demás normativa interna, la Directora Presidenta propone a la Junta Directiva delegarle facultades establecidas en la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CORSATUR, y normativa interna, a efecto de dar continuidad a las operaciones de la Corporación y agilidad a los trámites administrativos.

Esta delegación se efectúa conforme lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos que a la letra establece: Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución. El órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación, pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida.



Otorgamiento de poder:

Asimismo, debido al nombramiento del Lic. Juan José Pineda Roa, como Gerente General de la Corporación, se vuelve necesario otorgar Poder General Administrativo a su favor, que contenga las facultades necesarias para llevar a buen término las actividades administrativas requeridas por la Corporación, siendo éstas las siguientes:

- 1) Realice todos los actos administrativos ordinarios para el buen funcionamiento de la institución, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así como por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva o el Presidente, pudiendo llevar a cabo para ello todos los actos, trámites y gestiones necesarias, tales como administración de personal y bienes de la institución, relación con sus clientes y usuarios, celebrar contratos de trabajo, arrendamiento de las instalaciones, conforme a las condiciones acordadas y delegadas por la Junta Directiva o el Presidente y todas aquellas que formen parte del giro ordinario de la institución; además de las que le sean específicamente encomendadas;
- 2) Elaborar, suscribir y presentar ante las autoridades competentes del Ministerio de Hacienda, los formularios relativos a la asignación y autorización de correlativo para emisión de documentos legales por imprenta, Impuestos Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta; presente modificaciones y rectificaciones respecto de las declaraciones de impuestos referidas, así como formularios que contengan cualquier petición a la autoridad tributaria;
- 3) Realizar trámites ante el Ministerio de Hacienda relacionados con aspectos tributarios de la Institución, facultándolo para interponer los recursos de conformidad a la legislación en materia tributaria;
- 4) Efectuar cualquier clase de gestión en la cual tenga interés la Institución, ante cualquier autoridad tributaria del país y realice todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la institución;
- 5) Comisionar especialmente la ejecución de los trámites administrativos en los que el apoderado suscriba las solicitudes ante el mismo Ministerio de Hacienda; y,
- 6) Realizar todo tipo de gestiones, presente declaraciones juradas, suscriba formularios de impuestos, tasas o contribuciones y sus modificaciones en caso necesario e interponga recursos ante autoridades municipales.

El poder no podrá ser sustituido.

Estando de acuerdo con lo solicitado y considerando que lo anterior es necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2983-357/2019:

I.- Delegar en el Gerente General las funciones específicas siguientes:

1. Nombrar o remover gerentes y demás personal de la institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 literal b de la Ley de CORSATUR.
2. Conforme al Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se le delega la facultad de adjudicación de las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión que no excedan de los ciento sesenta salarios mínimos, lo que actualmente equivale a Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete dólares con veinte centavos, (\$48.667.20) así como autorizarle para emitir las resoluciones que sean necesarias y firmar los respectivos contratos y órdenes de compra, así como cualquier otra actuación que resulte necesaria para el cumplimiento de esta delegación en los procesos de libre gestión arriba referidos, incluyendo lo relativo a procesos sancionatorios; y la aprobación y/o modificación de la Programación Anual de las compras.
3. De acuerdo al Art. 29 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicos de CORSATUR, ratificar como refrendarios de cheque a quienes se desempeñen en los cargos siguientes, y de acuerdo a los siguientes términos:

Firma Principal (firma A)	Tesorero Institucional
Primer Refrendario (firma B)	Gerente General
Segundo Refrendario (firma C)	Director Presidente
Tercer Refrendario (firma D)	Director Suplente del Director Presidente

Instruyendo el Gerente Financiero realice los trámites pertinentes para la implementación integral de esta decisión.

4. Efectuar y modificar nombramientos de Auditores de Calidad, así como de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

5. Designar al personal de CORSATUR que conforma delegaciones de misiones oficiales derivadas de Plan anual de eventos internacionales, así como realizar modificaciones a este relativas a cambios de fecha de eventos internacionales.

24

II.- Instruir al Gerente General rinda informe a esta Junta Directiva sobre las actuaciones efectuadas en virtud de las delegaciones que le son conferidas en este acto administrativo, con la periodicidad que la Directora Presidenta determine.

III.- Autorizar otorgar Poder General Administrativo a favor del Lic. Juan José Pineda Roa, Gerente General, en el que se le concedan las facultades administrativas necesarias para llevar a buen término las actividades requeridas por la Corporación. Para tales efectos se autoriza al Director Presidente para que comparezca ante notario a otorgar el referido poder.

8.- VARIOS:

8.1- PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE

Respecto del proyecto de Rehabilitación del Hotel de Montaña Cerro Verde iniciado por la anterior gestión gubernamental, la Directora Presidenta señala que, es de suma importancia con contar los antecedentes, relativos a información sobre la visión institucional con la que éste se creó, especialmente en lo relativo a: 1) A las etapas constructivas que estuvieren autorizadas internamente y/o por el Ministerio de Hacienda. 2) A los estudios o diagnósticos efectuados en cuanto a su sostenibilidad financiera y planes de administración futura del proyecto y consiguiente puesta en marcha. 3) A la promoción del mismo para la identificación de potenciales inversionistas; y, los resultados obtenidos.

Así como cualquier otra información que permita determinar la visión institucional antes referida; agregando que, oportunamente se gestionarán reuniones con el sector privado para ir socializándolo.

Se señala que, las fases I y II del proyecto, las cuales ya están concluidas, y la fase III encontrándose próxima a concluirse, representan un costo administrativo para CORSATUR, que invierte en servicios de mantenimiento, de vigilancia y en su aseguramiento, a través de la respectiva póliza de seguros.

Por otro lado, se hace referencia a observaciones formuladas por la Corte de Cuentas de la República, al proyecto de Rehabilitación del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fases I y II,



ejecutadas durante el período del 1 de Junio de 2016 al 31 de diciembre de 2018, mismas que se encuentran pendientes del respectivo Informe definitivo. De lo anterior, se advierte que, existen situaciones de control interno que deben mejorarse los mecanismos de seguimiento y supervisión institucional para evitar en lo sucesivo observaciones o reparos del ente contralor. Siendo lo anterior, también aplicable a otras contrataciones.

Los Directores de Junta Directiva analizan y discuten acerca de los hechos antes mencionados, y en aras a respaldar los intereses institucionales, ACUERDA:

ACUERDO N° 2984-357/2019:

Instruir al Gerente de Proyectos e Inversión que, en próxima sesión de Junta Directiva, rinda informe sobre el proyecto de Rehabilitación del Hotel de Montaña Cerro Verde, que incluya, sin limitarse a: 1) Las etapas constructivas que estuvieren autorizadas internamente y/o por el Ministerio de Hacienda. 2) Los estudios o diagnósticos efectuados en cuanto a su sostenibilidad financiera y planes de administración futura del proyecto y consiguiente puesta en marcha. 3) La promoción del mismo desde la perspectiva de identificar potenciales inversionistas; y, los resultados obtenidos.

8.2- SEGURIDAD TURÍSTICA

Garantizar la seguridad en un destino turístico es clave para su éxito, a este respecto la Lic. Morena Valdez señala que:

- 1) Como parte de las visitas que en estos 20 días de gestión se han efectuado en el territorio, se constató, entre otros aspectos que, a la fecha, en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, no se cuenta con un puesto de la División de Policía de Turismo de la Policía Nacional Civil, que antes existía; y, el Ministerio de la Defensa Nacional, que antes tenía presencia a través del Ramo de la Fuerza Naval, se ha retirado de dichas instalaciones.
- 2) El Parque Nacional El Boquerón colinda con un área natural protegida, como lo es el Cráter del Volcán de San Salvador, elemento central de la estrategia nacional para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Esta circunstancia refuerza y amplía el atractivo turístico del inmueble en mención, propiedad de CORSATUR; de ahí que se estará evaluando establecer alianzas estratégicas con el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, MARN, para dar capacitaciones sobre temas de medio ambiente, protección de recursos naturales y atención al visitante.



MINISTERIO
DE TURISMO



3) Siendo que CORSATUR contrata servicios de vigilancia para determinados inmuebles en los que se existe afluencia de turistas, es importante que la Gerencia Administrativa:

i) Informe al contratista, a través del administrador del contrato respectivo:

a) La necesidad de mejorar la capacidad de atención a los visitantes por el personal que éste designa, debiendo tener una buena actitud y trato hacia el turista; e,

b) Implementar medidas para coordinar la seguridad de los visitantes en los perímetros del Parque Nacional El Boquerón.

ii) Analice las nuevas demandas de servicios que se tendrán en Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, con la próxima puesta en funcionamiento de la Plaza Marinera, así como con la conclusión de la fase III y IV del Hotel de Montaña Cerro Verde; de forma que se anticipe a estas nuevas circunstancias.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva luego de la deliberación acerca de los puntos arriba relacionados, ACUERDA:

ACUERDO N° 2985-357/2019:

I.- Instruir al Gerente de Proyectos e Inversión, informe en próxima sesión de Junta Directiva, sobre los motivos por los cuales se retiraron de las instalaciones del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, tanto la División de Policía de Turismo de la PNC como el Ministerio de la Defensa Nacional en el Ramo de la Fuerza Naval.

II.- Instruir al Gerente de Proyectos e Inversión gestione ante el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales para dar capacitaciones sobre temas de medio ambiente, protección de recursos naturales y atención al visitante, en los términos expuestos en este acto administrativo.

III.- Instruir al Gerente Administrativo tome acciones cuanto a la prestación de servicios de vigilancia para determinados inmuebles en los que se existe afluencia de turistas, bajo las directrices expuestas en este acto administrativo.

IV.- Instruir al Gerente General, convoque a la próxima sesión de Junta Directiva, al Comisionado Vladimir Cáceres, de la División de Policía de Turismo de la PNC, para que exponga sobre las acciones que en materia de seguridad turística está implementando.

27

8.3- BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO:

Asesoría jurídica especializada para la Junta Directiva de CORSATUR:

Se expone que, como parte de las buenas prácticas corporativas, este órgano colegiado tiene la necesidad de contratar los servicios de una asesoría jurídica especializada e independiente que brinde acompañamiento legal en la fase de toma de decisiones, con un perfil de “abogado senior”, y que contribuya desde una perspectiva de análisis técnico con propuestas legales con la visión de gestión de destino turístico y competitividad que se tendrá en esta nueva gestión.

Existiendo un presupuesto asignado para esos efectos, la Directora Presidenta expone que está anuente a gestionar esta contratación; indicando que se le hagan llegar propuestas, para someterlo en una próxima sesión de Junta Directiva, al conocimiento y decisión de esta Instancia.

Actas de las sesiones de Junta Directiva:

Referente a las actas de las sesiones de esta Junta Directiva, se indica que, en la gestión gubernamental anterior, en una oportunidad al ser solicitados dichos documentos al Gerente General Ad-honorem, Ing. Roberto Viera, indicó que debía solicitarse a través de la Ley de Acceso a la Información Pública. Precisándose que, al final de la gestión gubernamental anterior, ésta rectificó el último día de funciones, habiendo hecho entrega de éstas en formato digital.

Esta nueva administración, señala que los Directores, encontrándose amparados legalmente para tener acceso a las actas de las sesiones en que ellos participan, conocen y deciden temas de esta institucional, es procedente que, una vez que se encuentren firmadas por todos, se les entregue una copia sea impresa o digital.

Informes ejecutivos para la Junta Directiva:

Se expuso que era práctica institucional que se diera un informe de las acciones y resultados de la gestión de la Gerencia de Mercadeo, incluyendo lo relativo a informes estadísticos; sin embargo, en la gestión gubernamental anterior, esa práctica se dejó de implementar de manera fija.



MINISTERIO
DE TURISMO



A este respecto, manifiestan que, consideran de especial importancia que se fije un informe periódico a esta Junta Directiva de las acciones y resultados de la Gerencia de Mercadeo, incluyendo indicadores.

Unidad de Inteligencia de Mercado:

Durante el análisis y discusión de la gestión institucional, los Directores señalan la necesidad de fortalecer la Unidad de Inteligencia de Mercado, como elemento clave del diseño e implementación de las estrategias de mercadeo.

Arrendamiento de local para las oficinas de CORSATUR

Los Directores señalan la importancia de dar seguimiento al tema del arrendamiento del Edificio Carbonell, para las oficinas de CORSATUR, velando por buscar las condiciones más favorables para los empleados y sus visitantes.

Visto lo anterior esta Junta Directiva, ACUERDA:

ACUERDO N° 2986-357/2019:

I.- Expresar su anuencia a la necesidad de contratar, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, los servicios profesionales de un asesor jurídico especializado e independiente.

II.- Entregar, a partir de esta fecha, a los Directores de esta Junta Directiva una copia sea impresa o digital de las actas de las sesiones de este órgano colegiado, una vez que se encuentren firmadas por todos; dejando, por tanto, sin efecto, cualquier decisión interna en sentido contrario.

III.- Instruir al Gerente General que periódicamente presente a esta Junta Directiva informes sobre las acciones y resultados, incluyendo indicadores, de la gestión de la Gerencia de Mercadeo.

IV.- Instruir al Gerente General implementar acciones tendientes a fortalecer la Unidad de Inteligencia de Mercado, como elemento clave del diseño e implementación de las estrategias de mercadeo.



MINISTERIO
DE TURISMO



V.- Instruir dar seguimiento al arrendamiento del Edificio Carbonell, para las oficinas de CORSATUR, velando por buscar las condiciones más favorables para los empleados y sus visitantes.

29

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las once horas treinta minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve.

D



MINISTERIO
DE TURISMO

